



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 8 de mayo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 494/2026

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 221/2019 y el TAE A-01-00013249-3/2026 sobre Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General y la Directora de Administración y Organización de Juicio por Jurados, Dr. Gastón Blanchetière y Dra. María Julia Venslavicius elevan la propuesta de suscripción de un Convenio Específico de Cooperación con la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la iniciativa tiene por objeto fortalecer los mecanismos de identificación, contacto y notificación de los/las ciudadanos/as convocados/as como potenciales jurados, en el marco de la implementación del sistema previsto en la Ley N° 6.451. Este proceso involucra anualmente un universo aproximado de 2.200 ciudadanos/as, cuya convocatoria se realiza a partir de la información remitida por la Cámara Nacional Electoral. Sin perjuicio de ello, la disponibilidad actual de datos, principalmente domicilios físicos, limita la posibilidad de implementar de manera efectiva los canales de notificación electrónica previstos normativamente.

Que, en este contexto, la articulación con la Secretaría Legal y Técnica (en adelante SECLYT) permitiría acceder a herramientas y bases de datos que contribuirán a optimizar significativamente el contacto con la ciudadanía, mejorando la eficiencia, trazabilidad y calidad del proceso de convocatoria.

Que cabe destacar que el proceso de depuración del padrón de potenciales jurados y su gestión asociada ha sido recientemente certificado bajo estándares de calidad, lo que refleja el compromiso institucional con la mejora continua, la innovación en la gestión y el fortalecimiento del acceso a justicia. En esta línea, el presente convenio específico constituye un paso estratégico para consolidar y profundizar dichos avances.

Que el acuerdo tiene como objeto posibilitar el cruce y validación de la información provista por el Consejo con los registros administrados por la SECLYT, a fin de identificar a aquellas personas que cuenten con domicilio electrónico constituido ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y facilitar su utilización como medio de notificación en el marco del sistema de juicio por jurados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que el convenio no prevé erogación presupuestaria y su vigencia es de dos (2) años renovables automáticamente por periodos iguales y consecutivos.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias sin encontrar objeciones.

Que en el Dictamen DGAJ N° 14861/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que “...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto”.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica “*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional*”. En virtud de ello, mediante Res. de Presidencia CFIPE N° 32/2026 se expidió la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y propuso que se apruebe la suscripción del Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde sea esta presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario de Consejeros para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Inc.4) del Art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Administración y Organización de Juicio por Jurados, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 494/2026